



62/17-A4

JUICIO: FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO
C/AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO
EXPTE N° 62/17-A4

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE

PRUEBA DEL ACTOR N° 4

FECHA COMIENZA: 09/05/2017

FECHA DE OFRECIMIENTO: 12/10/2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 20/02/18

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE

OFREZCO PRUEBAS – C.P.A. N° 4

SRA. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO IA NOMINACION.-

JUICIO: FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO c/ AZUCARERA J.M. TERAN SA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS s/ CUADERNO DE PRUEBA N° 4 ACTOR PERICIAL.-

EXPEDIENTE N° 62/17.-

MARCELO BECERRA, por la representación que consta en autos, a S.S. respetuosamente digo:

Que cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo en debido tiempo y forma procesal a ofrecer la presente prueba que me propongo producir, y que consiste en la siguiente:

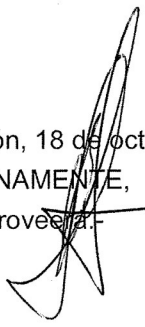
PERICIAL:

Que a tal fin solicito se proceda al sorteo de un perito Contable Público Nacional de entre los inscriptos en las listas que lleva la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Tucumán, para que previa compulsas de expediente y de la documentación contable en poder de la demandada, realice la pericial contable dictaminando los siguientes puntos:

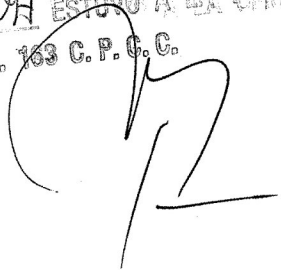
- 1.- Si la demandada lleva los libros contables rubricados y al día, sin deficiencias de orden contable.-
- 2.- Si la demandada registró al actor Fernández, en los libros laborales que debe llevar conforme Ley de Contrato de Trabajo Ley 20.744.-
- 3.- Fecha de ingreso registrada por la demandada Azucarera J.M. Terán SA y Working SRL.-
- 4.- Indique las funciones que cumplía el actor.-
- 5.- Horario de trabajo, con detalle de la documentación compulsada para determinarlo.-
- 6.- Días trabajados durante el último año calendario y determinación expresa y detallada, durante el período no prescripto de relación laboral, de las licencias por enfermedad y de los francos recibidos en días laborales.

JUICIO: FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO C/ AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 4) - Expte. N° 62/17-A4

Concepción, 18 de octubre de 2017
Oportunamente, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.




EN 24/10/2017 ESTUVO A LA CABERA
ART. 163 C.P.C.C.



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO C/ AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 4), EXPTE:62/17-A4

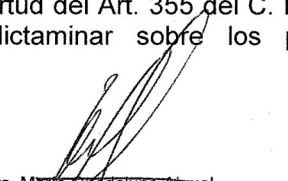
En 22 de noviembre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción


CONCEPCION, 22 de noviembre de 2018.-

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida PERICAL CONTABLE: A los fines de su producción fijase para el día 30/11/2018 a hs. 9 o subsiguiente día hábil en caso de feriado en Sala de sorteo de éste Centro Judicial se proceda al sorteo de un perito Contador. Fecho, notifiquese al perito sorteado para que en el término de 24 hs., comparezca por ante el juzgado a aceptar el cargo para el que fuera designado, en virtud del Art. 355 del C. P. C. y C. supletorio al fuero, debiendo el mismo dictaminar sobre los puntos peticionados. A tales efecto líbrese cédula.-

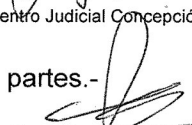


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 22 de noviembre de 2018 quedan notificadas las partes.-

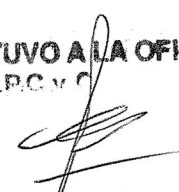


Becuno Aranda
11/18



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 27 NOV 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.




PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: FERNANDEZ MANUEL BERNARDINO C/ AZUCARERA JM.TERAN S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (ACTOR N° 4) EXPTE 62/17-A4

CONCEPCIÓN, 11 de diciembre de 2018.- Se deja constancia que los plazos procesales en el presente Cuaderno de Prueba se encuentran suspendidos, conforme lo ordenado en proveído de fecha 11/12/2018 en autos principales.



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

7.- Practicará el perito liquidación de todos los rubros reclamados en la demanda, contemplando el caso de que prosperar la misma. A tal efecto deberá ajustarse estrictamente a las constancias que surjan de libros de la demandada, prescindiendo de otros elementos, ya sea informes verbales o documentación no reconocida por la actora o resolución firme en el expediente.

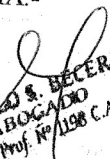
PETITORIO:

Por todo lo expuesto, a S.S. respetuosamente digo:

- 1) Tenga por ofrecida la presente prueba pericial contable en debido tiempo y forma procesal.-
- 2) Se acepta la misma.-
- 3) Se fije fecha y hora para el sorteo de perito contador.-
- 4) Tenga en cuenta la prueba ofrecida en ésta cuadernillo para el dictado de sentencia definitiva.-

Dígnese S.S. proveer de conformidad por ser

JUSTICIA.-


MARCELO S. BECERRA
ABOGADO
Mat. Prof. N° 1198 C.A.S.

JU, 12 OCT 2017 09:10

JUZGADO DEL TRABAJO I //

✓ Con Copia 1fs. - //